

**EFFECTOS CONTABLES DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 16 PARA LA PROPIEDAD,  
PLANTA Y EQUIPO EN LAS EMPRESAS MANUFACTURERAS DEL VALLE DE  
ABURRÁ.**

**Elaborado por:**

**NATALIA ALZATE CATAÑO**

**Email:** natyalzate21@gmail.com

**MÓNICA ISABEL ARANGO CARDONA**

**Email:** moniza\_82@hotmail.com

**LAURA VICTORIA JARAMILLO PATIÑO**

**Email:** lauj91@hotmail.com

**Asesor Metodológico:**

**CARLOS MARIO OSPINA ZAPATA**

**Asesor Temático:**

**MARTHA CECILIA ÁLVAREZ OSORIO**



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**  
1803

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CONTABLES**

**2014**

## **Resumen**

El proceso de globalización ha hecho que las economías entre países se consoliden; de este modo ha surgido la necesidad de contar con una información contable más uniforme y comparable. En Colombia este requerimiento se está satisfaciendo con el Proceso de Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera.

En la mayoría de las empresas del sector manufacturero del Valle de Aburrá, uno de los activos más representativos es la Propiedad, Planta y Equipo, por tal motivo en este trabajo de investigación se realiza un estudio sobre las diferencias que presenta la NIC 16 en comparación con el tratamiento contable que se da en Colombia, con el fin de identificar los efectos que trae consigo este proceso de implementación y ayudando a que las empresas logren tener una visión sobre ellos.

## **Palabras Clave**

Globalización, regulación, convergencia, NIC 16, propiedad, planta y equipo, comparación, efectos.

## **Introducción**

Las relaciones económicas entre países han aumentado de tal manera que han hecho que invertir no se realice solo localmente, el mercado ha buscado extenderse hasta internacionalizarse con el fin de encontrar proyectos en el que se maximice el valor de la organización, se visualice su funcionamiento en el tiempo, se obtengan mejores beneficios y mayor rentabilidad.

Por tal motivo ha surgido la necesidad de que la información sea comparable, útil y comprensible, en Colombia para lograr esto se está llevando a cabo el Proceso de Convergencia hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Este Proceso ha generado una serie de modificaciones importantes a la contabilidad que se traía en el país. Una de esas modificaciones al tratamiento contable se hace a la Propiedad, Planta y Equipo surgiendo una serie de efectos que son importantes para las compañías.

Esta investigación se considera cualitativa, con un alcance descriptivo, basada en una pregunta la cual se apoya en los datos obtenidos, además se realiza un análisis minucioso y cuidadoso, logrando así abarcar y conocer las diferencias significativas que contribuyen al desarrollo contable al dar una descripción de los efectos que trae la implementación de la NIC 16.

Esta investigación trata de contribuir a la línea de investigación “caracterización internacional a la contabilidad”, pues se identifican los efectos con base en los aspectos del tratamiento internacional y de la regulación contable colombiana en la propiedad, planta y equipo.

En la primera parte de este artículo, se realiza una explicación sobre el desarrollo que han tenido las Normas Colombianas e Internacionales, dejando claro su comportamiento y evolución a través de los años y la historia hasta la actualidad.

En la segunda parte, se expone la regulación internacional de la Propiedad, Planta y Equipo hasta realizar una serie de comparaciones que resumen los apartes que trae la NIC 16 en contraste con lo que se realiza bajo Normas colombianas, determinando las diferencias o similitudes hasta lograr identificar los efectos que trae la implementación que deberá hacerse para lograr el cumplimiento de la Convergencia hacia NIIF.

## **EFFECTOS CONTABLES DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 16 PARA LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO EN LAS EMPRESAS MANUFACTURERAS DEL VALLE DE ABURRÁ**

Para muchas organizaciones en el mundo, la contabilidad es vista como una obligación legal, como un proceso que se desarrolla para dar cumplimiento a un ordenamiento gubernamental, más en un país como Colombia donde la legislación fiscal es muy fuerte y las empresas tienen poca cultura financiera, ignorando así su importancia y lo útil que puede llegar a ser.

Diferente a esto, la contabilidad tiene mucho más valor que sólo en el ámbito fiscal, pues llevada de una forma adecuada, permite conocer la realidad económica y financiera de la empresa, su evolución, sus tendencias y lo que se puede esperar de ella, generando la confianza necesaria para que los dueños, inversionistas, acreedores, clientes y el público en general, valoren a la empresa en su desarrollo interno, su productividad o capacidad de generación de ingresos y utilidades; y su posicionamiento económico y social en su accionar operativo.

El empresario al tener el conocimiento global de la empresa, y de cómo funciona, puede tomar mejores decisiones, anticiparse a situaciones difíciles, o prever oportunidades que de otra manera no puede avizorar y por consiguiente no podrá aprovechar. Por esta razón la contabilidad puede ser considerada como una de las partes más importantes de una empresa o negocio y el no darle la importancia que se merece es desperdiciar una oportunidad de mejora que permita detectar falencias dentro de un tiempo de reacción adecuado.

Es por esto que cada nación para dar aprovechamiento y responder a todas las necesidades empresariales ha planteado modelos contables que a pesar de contar con bases comunes a la de los demás países, presentan diferencias ocasionadas por el entorno y las exigencias de sus propios mercados, desarrollando particularidades que definen su propio sistema de información financiera.

### **1. Evolución de las Normas contables en Colombia.**

Localmente la contabilidad ha sido regulada desde el año de 1904 por medio del Decreto 1936 en el cual se obliga a los comerciantes a llevar la información contable y se establece el cómo debe elaborarla, éste fue reforzado con la visita de los técnicos financieros y de administración encabezados por Edwin Walker Kemmerer, quienes con sus opiniones y consejos motivaron la regulación de la contabilidad en Colombia, surgiendo así la Ley 42

de 1923 donde se reglamenta la reorganización de la contabilidad oficial (Meisel, 1954). Correa, Pulgarín, Muñoz y Álvarez (2010) expresan “la misión Kemmerer dejó un gran legado importante que contribuiría a la revelación contable como fue la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) y de Sociedades”. Fue más adelante, en 1986 cuando se reglamentó la contabilidad mercantil y se expidieron las Normas de contabilidad generalmente aceptadas, sin embargo, éstas no tenían un sustento jurídico sino que su utilización se deriva del desarrollo en materia contable y comercial que se veía en otros países más adelantados en el tema. Gracias al Decreto 2160 de 1986 hoy reemplazado por el Decreto 2649 de 1993, se empezó a ver la contabilidad como el recurso más importante para dar a conocer la situación más relativa de un negocio en marcha y se convirtió en un recurso de comunicación entre los diferentes usuarios de la información contable, permitiendo a éstos identificar que se necesitaba quién regulara en materia contable.

La normatividad contable al igual que los mercados y el mundo empresarial han ido cambiando durante el último siglo, hasta llegar a la normatividad actual y que hasta el día de hoy aún se encuentra vigente. Estos lineamientos contables se encuentran principalmente en la Ley 43 de 1990 en la cual se reglamenta la profesión del Contador Público y los Decretos 2649 y 2650 de 1993, donde se reglamenta la contabilidad general y se expiden los Principios o Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, y el Plan Único de Cuentas para Comerciantes, respectivamente.

Con el pasar de los años las relaciones comerciales entre países se incrementaron de gran forma, logrando que los países generen una visión de oportunidades de inversión en otros. De igual modo los inversionistas colombianos también sienten la necesidad de participar en mercados internacionales. Es así como surge la necesidad de una contabilidad homogénea, que permita a todos hablar un mismo lenguaje contable.

## **2. Evolución de la normatividad internacional y proceso de convergencia.**

Paul (Citado en Mantilla, 2012) refiere que desde 1975 se viene presentando la globalización de los mercados, lo que ha hecho que los inversionistas y otros usuarios de la información busquen intervenir en otros mercados, pero las diferencias de los tratamientos contables, hacen que la información sea menos comprensible y de difícil comparación. Esto ha creado la necesidad de implementar Normas que impliquen que la información financiera sea homogénea, puesto que la comparación de ésta entre un país y otro es compleja.

Como lo argumenta Zeff (enero-junio 2012; 60) desde 1973, con el origen del IASC – International Accounting Standards Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad), se comenzaron a plantear una serie de Normas contables que permitieran ser aceptadas y aplicadas en distintos países con el propósito de la comparabilidad, la

armonización de la información y la disminución de las diferencias en las prácticas contables. Con el fin de optar por estas medidas, 9 países se unieron a la IASC, estos fueron: Alemania, Australia, Canadá, EEUU, Francia, Holanda, Japón, México y Reino Unido e Irlanda (unidos); siendo los pilotos de la normatividad contable internacional.

Zeff (enero-junio 2012; 60) afirma:

Aún hay mucho por hacer. El IASB debe brindar importantes Normas sobre temas que han atormentado aun a los emisores de Normas más avanzados. Y debe continuar refinando, mejorando y expandiendo el conjunto de sus Normas, especialmente cuando surjan nuevos temas y problemas. Desde ya el papel de los grandes países que han adoptado o convergido con NIIF es impresionante. Y con el paso del tiempo, los obstinados se acostumbrarán a la idea de que los reportes financieros, a diferencia de las leyes, deberían ser iguales en todo el mundo, porque los mercados de valores hoy son uno (p.161).

En Colombia la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera no ha sido un proceso fácil, a diferencia de países como los europeos, pues ha tenido un proceso muy lento. Todo inicia cuando en 1999 el Congreso de la República expide la Ley 550 nombrando su artículo 63 “Armonización de las Normas contables con los usos y reglas internacionales”; la Ley tenía vencimiento en diciembre de 2004 pero fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2006.

Por otro lado en el año 2003, el Gobierno Nacional por medio de un Comité Técnico Interinstitucional preparó un Proyecto de Intervención Económica donde básicamente se pretendía adoptar en el país para el año 2006 los Estándares Internacionales de Contabilidad, Auditoría y Contaduría, el cual se puso en discusión pública. Después de muchas refutaciones en cuanto si se debía adoptar o adaptar el Gobierno decidió no presentar dicho Proyecto ante el Congreso.

En el año 2006 con la Ley 1116 se le otorga al Gobierno Nacional revisar las actuales Normas contables, de auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso de la República las modificaciones pertinentes.

En el año 2007 (Congreso de la República, Gaceta 517 – 2007) se presenta ante la Cámara de Representantes y el Senado el Proyecto de Ley 165 de 2007, con el cual se decreta la adopción para todas las empresas que desarrollen sus actividades en Colombia de las Normas Internacionales de Información Financiera, el ente encargado del diseño e implementación sería el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se establece el año 2010 como fecha límite para la implementación. Este Proyecto de Ley fue sustentado desde el informe ROSC (Reports on the Observance of Standards and Codes), en el cual se infiere que las bases jurídicas de la Contabilidad y de la Auditoría Colombianas son muy

precarias, las observaciones realizadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional fueron:

“... (ii) Que los reportes financieros y contables son de baja calidad en cuanto a su utilidad real para la toma de decisiones. (iii) que existe una vasta normatividad en materia contable; (iv) que se ha realizado una adopción incompleta tanto de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP) ya en desuso, como de los estándares internacionales de contabilidad; (v) que se debe crear un Consejo Superior de Estándares Contables y de Auditoría en el país con el fin de evitar la dispersión Normativa, (vi) y finalmente se expresa la necesidad de establecer un régimen “simplificado” aceptable en cuanto a los requisitos legales y de información financiera para las pequeñas y medianas empresas”.

El Proyecto de Ley 165 de 2007, después de pasar por un largo proceso en el Congreso de la República y de ser modificado mediante debates en la Cámara de Representantes y en el Senado, fue enviado a sanción presidencial y el 13 de julio de 2009 es sancionada por el presidente, convirtiéndose posteriormente en lo que hoy es conocida como Ley 1314, emitida para regular el proceso de convergencia de las Normas contables locales con las internacionales y delegar al CTCP (Consejo Técnico de la Contaduría Pública) el direccionamiento de este proceso, limitando la expedición de Normas Contables y definiendo dentro de su objetivo lo que se quiere que sea la información financiera “comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras” (Ley 1314, 2009, artículo 1).

El direccionamiento de este proceso llevado por el CTCP se ha venido realizando mediante la publicación del Documento de Direccionamiento Estratégico con actualizaciones en su plan de trabajo cada 6 meses. En este Documento se sugiere la clasificación por grupos de usuarios, así como las Normas a aplicar.

Se sugirieron 3 grupos que fueron determinados según el tipo de empresa, topes para activos y empleados, entre otras características. Actualmente cada Grupo se encuentra regulado así:

- Grupo 1: Decreto 2784 de diciembre de 2012 modificado por los Decretos 3023 y 3024 de diciembre de 2013.
- Grupo 2: Decreto 3022 de diciembre de 2013.

- Grupo 3: Decreto 2706 de diciembre de 2012 modificado por el Decreto 3019 de diciembre de 2013.

Los siguientes son apartes tomados de López (2013, octubre - diciembre), quien expresa que en desarrollo de esta Ley el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en Colombia ha sido modificado. Este se ha encargado de la Normalización, mientras que los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público, de la regulación respectiva.

Todo este cambio implica un gran esfuerzo por parte de las empresas no solo en tiempo sino en costos, puesto que se requiere de preparación y capacitación para llevar a cabo todo el nuevo trabajo. López (Ibíd.) afirma que en 2015 ya todo debe funcionar como si no hubiese habido ningún cambio y que haber iniciado tempranamente este proceso es algo muy positivo por los desafíos que trae el desarrollo de todo el proyecto.

En la misma publicación antes citada, se indica que entre los principales desafíos podemos señalar los siguientes:

- Un cambio de mentalidad en todos los niveles de las organizaciones, pues las NIIF nos harán ver las cosas de manera diferente. Esto se da tanto internamente, como a nivel de lectores y usuarios de la información financiera.
- Aprender un nuevo modelo, más exigente y cambiante.
- Adaptar los procedimientos y sistemas de información al nuevo modelo.

Como todo proceso tiene sus fases, López (Ibíd.) propone algunas recomendaciones que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de cada fase para la implementación de las Normas de Información Financiera (NIF), esto con base en empresas que ya han desarrollado esta implementación por exigencia de su casa matriz, una parte internacional o por querer anticiparse a los hechos:

1. Capacitación: los miembros del equipo que van a llevar a cabo esta implementación deben comprender las NIIF y estar en constante estudio de ellas, dado que presentan una continua actualización. Algo muy diferente a lo que se está acostumbrado en Colombia, pues el Decreto 2649 quien ha regido la contabilidad de este país ha sufrido escasas modificaciones.
2. Diagnóstico: en esta fase se identifican las diferencias entre la Norma local y la implementación, esto con el fin de establecer las modificaciones y ajustes que deben realizarse para adaptar los sistemas y procedimientos a la adopción de las NIIF.
3. Definición de Políticas Contables: pueden estar basadas en las políticas ya establecidas, pero dentro de las NIIF hay otras que deben establecerse, como ejemplo y en lo que está basado este trabajo de investigación, está la política para la propiedad, planta y equipo; en el cual se debe seleccionar el método de valoración al costo o por

- modelo de revaluación.
4. Análisis y selección de opciones al adoptar por primera vez: este punto está muy relacionado con el anterior, la selección de una u otra alternativa afectará el ajuste inicial y el futuro de la compañía, por lo que el análisis debe ser hecho con la mejor información disponible.
  5. Plan detallado: este paso consiste en la revisión detallada de las diferencias que deben haberse identificado en el diagnóstico, realizar recálculos, análisis, entre otros.
  6. Ejecución del plan detallado: llevar a cabo todas las tareas planeadas, bajo un monitoreo constante para evitar retrasos y brindar soporte.
  7. Preparación del estado de la situación financiera de apertura: con la ejecución de todos los anteriores pasos correctamente, la elaboración de este Estado será mucho más fácil.
  8. Afinación de sistemas de información y procedimientos modificados: esta fase comprende identificar alertas de inconvenientes o inconsistencias en los procedimientos ejecutados para solucionarlos.
  9. Preparación de estados financieros comparativos: al 31 de diciembre de 2014 ya se podrán tener los primeros estados financieros comparativos. La elaboración de estos será complejo puesto que las revelaciones que deben hacerse según las NIIF implican más trabajo comparado con la Norma local y al ser la primera vez será un gran desafío.
  10. Inclusión de ajustes en los registros: los ajustes al balance de apertura y las diferencias que hayan surgido en el año 2014 deben involucrarse en el sistema de información con un segundo cierre del año 2014, para comenzar el año 2015 con los saldos totalmente ajustados.
  11. Afinación final: se realiza la revisión de los nuevos procedimientos ajustados con lo reportado anteriormente y se espera que lo que surja en este momento sea mínimo.
  12. Preparación de los primeros estados financieros bajo las NIIF para emisión al público: los primeros estados financieros para estos usuarios serán los correspondientes al año 2015. En este momento ya todo debe estar funcionando perfectamente.

En Colombia, la contabilización de la propiedad, planta y equipo, está contemplada en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993 en su artículo 64 en el que la define como:

“Activos tangibles adquiridos, construidos, o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos en forma permanente, para la producción o suministro de otros bienes y servicios, para arrendarlos, o para usarlos en la administración del ente económico, que no están destinados para la venta en el curso Normal de los negocios y cuya vida útil excede de un año.”

En el artículo 64 del Decreto 2649 de 1993 también se habla de la determinación de su valor histórico, la vida útil, valor neto, valor de realización y los métodos de depreciación y reconocimiento en el resultado del ejercicio; este artículo fue modificado con el Decreto 1536 del 7 de mayo de 2007, en lo que tiene que ver con el valor de realización, pues el

Decreto antes mencionado explicó que el valor de realización, actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del período en el cual se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico. En cumplimiento del Proceso de Convergencia el tratamiento de la propiedad, planta y equipo se hará bajo los lineamientos de la NIC 16: Propiedad, planta y equipo; ésta menciona los criterios de reconocimiento, medición inicial, medición subsiguiente al reconocimiento inicial, modelo de revaluación, modelo del costo, depreciación y valor residual.

### **3. Regulación internacional en el tema de Propiedad Planta y Equipo.**

La NIC 16, Propiedad, planta y equipo fue aprobada en marzo de 1982 y tuvo una serie de revisiones y cambios en los siguientes años. Muchos de los cambios presentados en algunos de sus párrafos se iban dando por la modificación de otras NIC's que de una u otra manera se encuentran enlazadas. La NIC 16 revisada en 2012 tiene vigencia para los periodos anuales a partir del 1 enero de 2005, en esta se plantea como objetivo y alcance lo siguiente:

**Objetivo:** prescribir el tratamiento contable de las propiedades planta y equipo de tal forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en su propiedad, planta y equipo así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

**Alcance:** esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de los elementos de propiedades, planta y equipo, excepto:

- Las propiedades, planta y equipo clasificadas como mantenidas para la venta de acuerdo con la NIIF 5 *Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas*.
- Los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 41 Agricultura);
- El reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación (véase la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales);
- Los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

No obstante, esta Norma será de aplicación a los elementos de propiedades, planta y equipo utilizados para desarrollar o mantener los activos biológicos, activos para exploración y evaluación; y los derechos mineros y reservas minerales, mencionados anteriormente.

Otras Normas pueden obligar a reconocer un determinado elemento de propiedades, planta y equipo de acuerdo con un tratamiento diferente al exigido en esta Norma. Por ejemplo, la

NIC 17 *Arrendamientos* exige que la entidad evalúe si tiene que reconocer un elemento de propiedades, planta y equipo sobre la base de la transmisión de los riesgos y ventajas. Sin embargo, en tales casos, el resto de aspectos sobre el tratamiento contable de los citados activos, incluyendo su depreciación, se guiarán por los requerimientos de la presente Norma.

Una entidad que utilice el modelo del costo para las propiedades de inversión de acuerdo con la NIC 40 *Propiedades de Inversión*, utilizará el modelo del costo al aplicar esta Norma.

#### 4. Efectos de la aplicación de la NIC 16 para la Propiedad, Planta y Equipo en las empresas manufactureras del Valle de Aburrá

Con el fin de identificar los efectos de la aplicación de la NIC 16 para la Propiedad, Planta y Equipo en las empresas manufactureras, se realiza una comparación entre la normatividad internacional – NIIF - y la Normativa y práctica colombiana; el cual permite evidenciar diferencias y similitudes, logrando así identificar de una forma más fácil los efectos que traerá la implementación de esta Norma en Colombia.

<b>Tabla No. 1: Cuadro comparativo: NIC 16 Vs. Decreto 2649 de 1993 y/o práctica colombiana</b>			
<b>ASPECTO NIC 16</b>	<b>NIC 16</b>	<b>NORMAS EN COLOMBIA</b>	<b>CONCLUSIONES</b>
<b>Reconocimiento</b>	Un elemento de propiedad planta y equipo se reconocerá como activo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos derivados del mismo y si el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.	Son activos tangibles los cuales se tienen con la intención de emplearlos en forma permanente, es decir, que no estén destinados para la venta en el curso Normal del negocio, y que su vida útil sea mayor a un año	En Colombia no se tiene en cuenta la fiabilidad del costo del elemento de Propiedad, Planta y Equipo. Por otra parte la NIC 16 en este aspecto, no fija un tope de vida útil mínimo para ser reconocido como tal.
	Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente que se estima utilizar por más de un período, así como las piezas de repuesto y equipos auxiliares que sean utilizados con relación a un elemento de Propiedad, Planta y Equipo se contabilizarán como Propiedad, Planta y Equipo.	-	En la práctica colombiana, los repuestos dependiendo de su cuantía, cantidad y necesidad de uso son llevadas al inventario o directamente al gasto.
	Algunos elementos de propiedad, planta y equipo pueden ser adquiridos por razones de seguridad o de índole medioambiental, aunque estas adquisiciones no incrementen los beneficios económicos que proporcionan las partidas de propiedad, planta y equipo	-	En el Decreto 2649 no se especifica nada al respecto, en la práctica colombiana estas adquisiciones se llevarían directamente al gasto, o dependiendo de su cuantía se difiere a un número determinado de años.

**Tabla No. 1: Cuadro comparativo: NIC 16 Vs. Decreto 2649 de 1993 y/o práctica colombiana**

ASPECTO NIC 16	NIC 16	NORMAS EN COLOMBIA	CONCLUSIONES
<b>Reconocimiento</b>	existentes, puede ser necesaria para que la entidad logre obtener beneficios económicos del resto de los activos.		
	La entidad no reconocerá en el importe en libros de un elemento de propiedad planta y equipo, los costos derivados del mantenimiento diario del elemento.	Según el Art. 64 del Decreto 2649 de 1993, el valor histórico se debe incrementar con el de las adiciones, mejoras y reparaciones que aumenten significativamente la cantidad o calidad de la producción o su vida útil.	Si bien en el Decreto 2649 de 1993 no se hace una exclusión explícita del reconocimiento de los costos por mantenimiento, si explican que los costos que harán que aumente el valor histórico son los que impactan significativamente en la vida útil del elemento de propiedad planta y equipo. En este sentido ambas Normas "internacional y local" son similares.
	Ciertos componentes de algunos elementos de propiedad, planta y equipo pueden necesitar ser reemplazados a intervalos regulares, de acuerdo con el criterio de reconocimiento, la entidad reconocerá dentro del importe en libros de un elemento de propiedades planta y equipo, el costo de la sustitución de parte de dicho elemento cuando se incurra en ese costo, el importe en libros de las partes que se sustituyen se debe dar de baja en cuentas.	-	En el Decreto 2649 de 1993 no se dice nada al respecto, por lo cual en este sentido queda a criterio profesional el qué hacer. En Colombia no se realiza la baja en cuentas pues no se hace la discriminación por piezas sino el activo en conjunto, pero si se realizaría el aumento del valor en libros.
	El costo de un elemento de propiedad, planta y equipo recibido en permuta, se medirá por su valor razonable, a menos que la relación de intercambio no tenga carácter comercial o no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado, si la partida adquirida no se mide por su valor razonable, su costo se medirá por el importe en libros del activo entregado.	El valor histórico de las propiedades, planta y equipo, recibidas en cambio, permuta, donación, dación en pago o aportes de los propietarios, se determina por el valor convenido entre las partes, debidamente aprobado por las autoridades cuando fuere el caso o, cuando no se hubiere determinado su precio, mediante avalúo.	En la NIC 16 se hace referencia de los bienes recibidos en permuta, en este sentido ambas Normas guardan relación. El caso de las donaciones no está expresamente en la Norma internacional.
<b>Medición en el momento del Reconocimiento</b>	Los elementos de propiedad, planta y equipo que puedan ser reconocidos como activos se deben medir por su costo.	La propiedad, planta y equipo es medida por su valor histórico, el cual corresponde a su valor de compra y todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condiciones de utilización,	Conceptos iguales

**Tabla No. 1: Cuadro comparativo: NIC 16 Vs. Decreto 2649 de 1993 y/o práctica colombiana**

ASPECTO NIC 16	NIC 16	NORMAS EN COLOMBIA	CONCLUSIONES
<p><b>Medición en el momento del Reconocimiento</b></p>		<p>tales como los de ingeniería, supervisión, impuestos, intereses, corrección monetaria proveniente de la UPAC y ajustes por diferencia en cambio.</p>	
	<p>Los costos de los elementos de propiedad, planta y equipo comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio de adquisición incluyendo aranceles de importación e impuestos no recuperables.</li> <li>- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.</li> <li>- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.</li> </ul>	<p>Los costos de propiedad, planta y equipo incluyen según el artículo 64 del Decreto 2649 de 1993:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condiciones de utilización, tales como los de ingeniería, supervisión, impuestos, intereses, corrección monetaria proveniente de la UPAC y ajustes por diferencia en cambio.</li> </ul>	<p>En la práctica contable colombiana, forman parte del costo de la propiedad, planta y equipo los gastos de legalización, los gastos en que se ha incurrido para dejar el activo en el lugar en que va a funcionar, los impuestos y tasas pagadas en la compra del activo, gastos de financiación, la diferencia en cambio si el activo se fue adquirido con moneda extranjera y las reparaciones o mejoras que se le realicen durante su vida útil. Mientras tanto bajo NIIF es muy similar pero difiere en que si el pago de la propiedad, planta y equipo se aplaza, las diferencias se deberán registrar como gastos y no capitalizarse como se hace en Colombia. Otra diferencia es que los costos de desmantelamiento y rehabilitación al lugar donde se realiza la actividad con la propiedad, planta y equipo no se capitalizan en Colombia y bajo NIIF sí.</p>

**Tabla No. 1: Cuadro comparativo: NIC 16 Vs. Decreto 2649 de 1993 y/o práctica colombiana**

ASPECTO NIC 16	NIC 16	NORMAS EN COLOMBIA	CONCLUSIONES
<b>Medición en el momento del Reconocimiento</b>	<p>Dentro de los costos atribuibles a la propiedad, planta y equipo para dejarlo en las condiciones necesarias para operar, se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costos de contraprestación a los empleados que influyan en la construcción o adquisición.</li> <li>- Costos por emplazamiento</li> <li>- Costos de entrega inicial, manipulación o transporte posterior.</li> <li>- Costos de instalación y montaje</li> <li>- Costos de comprobación de que el activo funciona.</li> <li>- Honorarios profesionales.</li> </ul>	<p>El Decreto 2649 de 1993 menciona que se deben incluir los costos en que se ha incurrido para dejar el activo en condiciones y en el lugar de uso.</p>	<p>En Colombia no es muy específico sobre qué tipo de costos se pueden atribuir a la propiedad, planta y equipo; en el Decreto 2649 de 1993 dice que se debe incluir todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condiciones de utilización, dejando a criterio los conceptos que se pueden incorporar.</p>
	<p>Costos que no forman parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costos de apertura de una nueva instalación productiva.</li> <li>- Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales)</li> <li>- Los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal)</li> <li>- Los costos de administración y otros costos indirectos generales.</li> </ul>		
	<p>El reconocimiento de costos en la propiedad, planta y equipo terminará cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar.</p>		<p>En Colombia se hace de manera similar a como es regulada en la NIC 16.</p>
	<p>El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos Normales de crédito, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de los pagos se reconocerá como intereses a lo largo del periodo del crédito a menos que tales intereses se capitalicen de</p>		<p>Según el artículo 64 de Decreto 2649 de 1993, el valor histórico de estos activos incluye todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condiciones de utilización, tales como los de ingeniería, supervisión, impuestos, intereses, corrección monetaria proveniente del Upac y ajustes por diferencia</p>

**Tabla No. 1: Cuadro comparativo: NIC 16 Vs. Decreto 2649 de 1993 y/o práctica colombiana**

ASPECTO NIC 16	NIC 16	NORMAS EN COLOMBIA	CONCLUSIONES
	acuerdo con la NIC 23.	en cambio.	donde los intereses se deben registrar como gasto por interés a menos que se capitalicen de acuerdo a la NIC 23, es decir, se capitalizan si los intereses corresponden a la adquisición, construcción o producción de un activo apto (activos que requieren de un período sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado o para la venta).
	Al costo de los elementos de propiedades, planta y equipo se les debe deducir cualquier descuento o rebaja en el precio.	-	En Colombia, los descuentos por pronto pago son registrados como ingresos financieros.
<b>Medición en el momento del Reconocimiento</b>	La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo hacen parte del costo del elemento de propiedad, planta y equipo.	-	Localmente los costos de desmantelamiento y retiro del elemento se llevan como gasto en el momento en que se incurren en ellos.
	En caso de permuta de un elemento de propiedad, planta y equipo se medirá por su valor razonable a menos que la transacción no tenga carácter comercial o no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable.	Según el Art. 64 del Decreto 2649 de 1994, el valor histórico de las propiedades, planta y equipo, recibidas en cambio, permuta, donación, dación en pago o aporte de los propietarios, se determina por el valor convenido por las partes, debidamente aprobado por las autoridades cuando fuere el caso o, cuando no se hubiere determinado su precio, mediante avalúo.	La NIC 16 recalca que siempre se debe medir por su valor razonable especificando sus excepciones, lo que en Colombia es diferente puesto que puede ser convenido o mediante avalúo.

**Tabla No. 1: Cuadro comparativo: NIC 16 Vs. Decreto 2649 de 1993 y/o práctica colombiana**

ASPECTO NIC 16	NIC 16	NORMAS EN COLOMBIA	CONCLUSIONES
<b>Medición Posterior el Reconocimiento</b>	Existen 2 modelos para reconocer los elementos de propiedad, planta y equipo al final del periodo: Modelo del costo: se deberá registrar por el costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. Modelo de revaluación: se deberá registrar por su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.	La Norma revela 3 opciones para ajustar el valor neto de la propiedad, planta y equipo al cierre del periodo: Valor de realización, valor actual o su valor presente, el más apropiado en las circunstancias, siempre y cuando su valor ajustado no sea inferior a 20 salarios mínimos mensuales.	La Norma colombiana no es explícita en cuanto a las opciones de ajustar el valor neto, pero se pueden evidenciar similitudes en cuanto que en la práctica Normalmente se registra la propiedad, planta y equipo a su costo menos la depreciación acumulada y el deterioro de valor o provisión como se le dice localmente se contabiliza en una cuenta independiente de la de propiedad, planta y equipo
	La determinación del valor razonable en el caso de los edificios y terrenos se debe hacer a partir de la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, realizada por personas calificadas profesionalmente.	-	En Colombia no se evidencia una distinción entre las propiedades planta y equipo, todos son tratados bajo los mismos principios.
	La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que sufra el valor razonable del elemento de propiedad planta y equipo, es decir si su valor razonable presenta cambios significativos o volátiles será necesario hacer revaluaciones cada año, todo lo contrario con aquellos que sus variaciones sean insignificantes, para éstos pueden hacerse cada tres o cinco años	Según el Decreto 2649 de 1993 los avalúos para determinar el valor de realización o valor presente de la propiedad, planta y equipo deberán hacerse al menos cada 3 años, por personas naturales o jurídicas, de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia.	Actualmente en el país no se tiene en cuenta la necesidad de realizar dichas revaluaciones analizando cada tipo de activo y su valor de realización, si no que por cumplir la Norma se hacen avalúos periódicamente sin tener en cuenta que en algún caso no es pertinente hacerlo.
<b>Medición Posterior el Reconocimiento</b>	El tratamiento de la depreciación acumulada en los elementos que sean revaluados puede ser tratada de 2 formas: - Re expresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo. - Eliminada contra el importe en libros bruto del activo, para así re expresar el importe neto resultante (usado habitualmente en edificios).	-	Bajo Norma local no se tiene un tratamiento especial para la depreciación acumulada de los activos que son revaluados debido a que dicha revaluación es llevada a una cuenta aparte llamada Valorización y por ende el costo del activo no se ve afectado.

**Tabla No. 1: Cuadro comparativo: NIC 16 Vs. Decreto 2649 de 1993 y/o práctica colombiana**

ASPECTO NIC 16	NIC 16	NORMAS EN COLOMBIA	CONCLUSIONES
	En caso de revaluar un elemento de propiedad, planta y equipo también se deben revaluar los demás elementos que hagan parte de su clase.	Según el Decreto 2649 de 1993 al hacer una revaluación se debe tratar de manera coherente los bienes de una misma clase y características.	La diferencia que se evidencia es que bajo Norma local no se hace la precisión de que si se revalúa un bien, todos los de su misma clase también deberán ser revaluados a pesar de que sí es precisa que se deben tratar de igual forma.
	Si la revaluación incrementa el importe en libros de un activo se debe reconocer el aumento en una cuenta del patrimonio (Superávit por revaluaciones), en caso tal de que el bien en un revalúo anterior hubiera presentado disminución, el incremento se debe reconocer en resultados del periodo.	En el caso de obtener un mayor valor del activo en el avalúo se debe reconocer el mayor valor en una cuenta de Valorizaciones diferente a la del activo fijo con una contrapartida en el patrimonio (Superávit por valorizaciones) sin afectar los resultados porque no existe un ingreso como tal sino que sólo es un prospecto de beneficio futuro.	Las Normas coinciden en el método de registrar el caso de la existencia de un incremento o disminución en el valor del activo en una cuenta de patrimonio, pero en el caso colombiano cuando dicho activo tuviera una provisión asociada se debe cancelar la provisión y luego registrar la valorización, al igual que cuando un activo que tenía asociada una valorización y después del avalúo obtiene un menor valor se debe cancelar dicha valorización y llevar al resultado la pérdida de valor (provisión).
	Cuando se obtenga una reducción en el importe en libros del activo se debe reconocer el resultado del periodo, pero si hay un superávit por revaluación asociado a este activo no se lleva a resultados del periodo, hasta que se agote el superávit.	Cuando se obtenga un menor valor en libros del activo se debe llevar a resultados del ejercicio registrando una provisión que afecta la cuenta de propiedades, planta y equipo contra el respectivo gasto.	
	Los elementos de propiedad planta y equipo que tengan un costo representativo con relación al costo total del activo se depreciarán de manera separada y utilizando el método más adecuado para éste o la entidad podrá elegir depreciar de forma separada un elemento así no tenga un costo representativo. Cuando dos o más elementos significativos coincidan en sus vidas útiles o método de depreciación, ambas partes pueden agruparlas para determinar el gasto por depreciación.	-	La Norma colombiana no discrimina por elementos representativos, sólo determina que el método de depreciación se debe escoger el que mejor cumpla la Norma básica de la asociación.
	El cargo por depreciación deberá reconocerse en el resultado del periodo, aunque en ocasiones cuando los beneficios futuros se asocian a la producción de otros activos el cargo por depreciación hará parte del costo de estos activos y de su importe en libros.	Localmente se reconoce el cargo por depreciación en el resultado del periodo y se lleva al costo en los casos en los que el activo depreciado es usado directamente en la producción de otros activos de los cuales se obtendrán	La asignación de una parte de la depreciación de las propiedades, planta y equipo en otros activos producidos localmente se hace mediante los métodos de costeo.

**Tabla No. 1: Cuadro comparativo: NIC 16 Vs. Decreto 2649 de 1993 y/o práctica colombiana**

ASPECTO NIC 16	NIC 16	NORMAS EN COLOMBIA	CONCLUSIONES
<b>Depreciación</b>		beneficios futuros.	
	El valor depreciable de un activo será distribuido durante su vida útil, la cual debe ser revisada como mínimo al término de cada periodo anual al igual que su valor residual y si existen diferencias deberán ser contabilizadas como un cambio en una estimación contable.	Localmente el valor depreciable de una propiedad, planta y equipo es distribuido durante su vida útil.	En Colombia después de determinada la vida útil de un activo de propiedad, planta y equipo, se acostumbra no ser revisada y no realizar cambios en las estimaciones contables. Esta es una costumbre fiscal pues aunque el Decreto 2649 no hace una aclaración sobre el tema tampoco dice que debe ser de esta manera, pero puede deducirse que deben efectuarse estas revisiones cuando se tiene como objetivo de la información financiera el reflejar la realidad del ente económico.
	El valor depreciable de un activo se determina deduciendo su valor residual que en la mayoría de los casos es mínimo, cuando éste supere el valor en libros del activo el cargo por depreciación será nulo.	Según el Decreto 2649 de 1993 el valor depreciable de un activo fijo es su valor histórico ajustado y en ocasiones, cuando el valor residual técnicamente determinado sea significativo debe restarse.	En la práctica colombiana Normalmente no se asigna un valor residual a los activos fijos pues esto trae resultados negativos en el ámbito fiscal, a menor gasto depreciación mayor utilidades para un impuesto de renta más alto.
<b>Depreciación</b>	La depreciación de los activos de Propiedad, Planta y Equipo iniciará cuando éstos se encuentren en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar. Ésta cesará cuando el activo se clasifique como mantenido para la venta y se registre la baja en cuentas del mismo, o cuando se encuentre depreciado completamente, cuando el activo esté sin utilizar o se retire del uso activo igual se debe seguir depreciando.	Localmente la depreciación de los activos de propiedad, planta y equipo inicia cuando el activo se empieza a utilizar y cesa cuando se dejen de utilizar, se retira o se vende.	En este aspecto se pueden identificar dos diferencias significativas, la primera está relacionada con el inicio de la depreciación, pues internacionalmente se da desde el momento en que el activo esté listo para usarse independientemente de que se vaya a empezar a utilizar inmediatamente o no. La segunda diferencia tiene que ver con el cese de la depreciación, ya que internacionalmente solo se debe dejar de depreciar cuando esté totalmente depreciado, disponible para la venta o cuando se dé la

**Tabla No. 1: Cuadro comparativo: NIC 16 Vs. Decreto 2649 de 1993 y/o práctica colombiana**

ASPECTO NIC 16	NIC 16	NORMAS EN COLOMBIA	CONCLUSIONES
			baja en cuentas.
	<p>El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si hubiere un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará prospectivamente como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8, afectando el o los periodos que se verán afectados por dicho cambio</p>	<p>La depreciación se debe determinar sistemáticamente mediante métodos de reconocido valor técnico, tales como línea recta, suma de los dígitos de los años, unidades de producción u horas de trabajo. Debe utilizarse el que mejor cumpla con la Norma básica de la asociación.</p>	<p>En la práctica colombiana no existe la posibilidad de cambiar el método de depreciación utilizado, es decir, el método elegido debe respetarse hasta que se deprecie completamente el activo. Ésta es una práctica fiscal, acogida por las empresas para satisfacer los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Colombiana, organismo a quien se debe pedir autorización para realizar un cambio en el método de depreciación. El Decreto 2649 de 1993 en ninguno de sus artículos menciona que cambiar el método de depreciación está prohibido.</p>
	<p>Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación, entre ellos: método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de unidades de producción.</p>	<p>Métodos de reconocido valor técnico, tales como línea recta, suma de los dígitos de los años, unidades de producción u horas de trabajo. Debe utilizarse el que mejor cumpla con la Norma Básica de la Asociación.</p>	<p>Ambas Normas permiten elegir el método que más se ajuste a las necesidades o a las características del activo, en este punto ambas Normas son similares.</p>
	<p>Se debe evaluar al final de cada periodo si existe algún indicio de deterioro de valor de algún activo, es decir que su importe en libros exceda su valor recuperable.</p>		<p>Localmente para determinar si hay un deterioro se puede comparar el valor en libros con el valor de mercado, el valor de reposición o el valor presente. Además cada</p>

**Tabla No. 1: Cuadro comparativo: NIC 16 Vs. Decreto 2649 de 1993 y/o práctica colombiana**

ASPECTO NIC 16	NIC 16	NORMAS EN COLOMBIA	CONCLUSIONES
<b>Deterioro del valor NIC 36</b>	Cuando se obtenga un indicio de deterioro de valor de un activo se debe hacer la medición del importe recuperable que sería la mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso. Cuando no se pueda determinar el importe recuperable se deberá hacer con el de la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) al que el elemento pertenece.		año se tiene que comparar el valor en libros con el valor del avalúo técnico, para ver si hay provisión o valorización; en las NIIF, cada período se debe evaluar si hay indicios de deterioro de valor. A diferencia de la NIC 16 en Colombia si existe deterioro de valor (provisión), este valor se lleva directamente a los resultados del periodo, cancelando la valorización que tenga el activo si la tiene.
	La pérdida por deterioro de valor se reconocerá inmediatamente en el resultado, a menos que el activo se haya contabilizado por su valor revaluado según NIC 16, en este caso se tratará como un decremento de la revaluación. Y sólo se podrá revertir la pérdida cuando se produzca nuevamente un cambio en las estimaciones utilizadas afectando el resultado y en el caso del activo revaluado esta reversión se tratará como un aumento por revaluación		En Colombia no se maneja el concepto de Unidades Generadoras de Efectivo (UGE), dado que para el cálculo del valor de recuperación, se tiene en cuenta el valor en uso, y allí es necesario que el activo genere entradas de efectivo por sí solo.
<b>Baja en cuentas</b>	Se hará por disposición de la compañía o cuando no se espere la obtención de beneficios futuros.	La administración de la compañía decide cuando dar de baja un elemento de propiedad planta y equipo.	Es igual en las dos normatividades pues es la administración quien decide cuando dar de baja a un elemento de propiedad planta y equipo
	La pérdida o ganancia surgida al dar de baja el elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerá en el resultado del periodo. Los ingresos no se clasificarán como de actividades ordinarias. La ganancia o pérdida se determinará de la diferencia entre su importe neto y su importe en libros.	El resultado de esta operación deberá ser reconocido en el resultado del periodo, en caso de ganancia deberá ser contabilizada como un ingreso no operacional por venta de activos fijos. Dicha ganancia o pérdida será determinada de la diferencia entre el valor de venta o realización y el valor en libros.	El concepto en términos generales es igual en ambas normatividades
	Con respecto a cada una de las clases de propiedad, planta y equipo se deberá revelar: - Bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros. - Métodos de depreciación utilizados.	El 2649 en el Artículo 115 “Norma general sobre revelaciones” indica que: - Principales políticas y prácticas. - Estimaciones. - Costo ajustado, capitalizaciones, costo	Localmente no se maneja la particularidad por cada clase de componentes de la contabilidad, sólo se tienen unas disposiciones generales que deben ser aplicadas según el elemento.



**Elaboración:** Fuente propia.

Como se evidencia en este cuadro, la Norma internacional es más detallada y rigurosa que la regulación contable colombiana, no deja espacios que permitan realizar juicios a criterio de quien la aplica, evitando así la manipulación de valores y datos a conveniencia de los usuarios. Teniendo claro esto, se logra determinar que los efectos de la aplicación de esta nueva Normativa son de gran magnitud, pues muestra que el panorama bajo esta práctica será mucho más controlado que el actual.

Las diferencias planteadas en la Tabla No. 1, muestran o dejan en evidencia los cambios más significativos en la estructura contable de las empresas, generando impactos en algunos puntos centrales como se muestra en la Tabla No. 2

**Tabla No. 2: Impactos de la implementación de la NIC 16 en las Compañías Manufactureras**

Aspecto	Resultados de la Empresa	Presentación de los Estados Financieros	Indicadores Financieros	Control de los Activos	Aspectos administrativos
Determinación del Costo	La empresa incurrirá en gastos para realizar capacitación del personal, lo cual hará que la utilidad del ejercicio se vea disminuida.	Se va a ver un aumento en la cuenta de propiedad, planta y equipo, al desaparecer la cuenta de valorizaciones, además porque la NIC permite incluir más conceptos que pueden llevarse como mayor valor del elemento de propiedad, planta y equipo, entre ellos se encuentran las piezas de repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente, adquisiciones por razones de seguridad o índole medioambiental, el costo de sustitución de componentes que deben ser reemplazados regularmente. Sin embargo, para los activos que ya se tenían registrados no necesariamente va a significar un aumento, ya que actualmente las empresas tienen en su propiedad, planta y equipo activos improductivos que al compararse con el valor recuperable puede ser inferior y de ser así, se verá claramente una disminución en la cuenta de propiedad, planta y equipo. Otro caso en el cual puede darse un aumento en el saldo de propiedad, planta y equipo, es cuando en las empresas hay activos totalmente depreciados que se siguen utilizando; el valor económico de estos elementos hará entonces que valor de la propiedad, planta y equipo aumente.	Los indicadores financieros afectados serían los que incluyan el valor del activo total, entre ellos se encuentran el endeudamiento, la solidez y el ROA. Todo esto afectará los resultados que muestra la compañía en relación con su capacidad de endeudamiento, la potencia que posee la empresa para generar utilidades sobre sus activos y para evidenciar si el valor de dichos activos cubre los pasivos que se posee.	Deberán realizarse controles que mitiguen el riesgo de capitalizar erogaciones que no sean razonables, pues si bien la NIC 16 permite tener en cuenta más aspectos, hay otros que no deben ser tenidos en cuenta y por la Norma ser permisiva puede prestarse para malinterpretaciones y terminar capitalizando conceptos que no deben ser.	Se tiene que brindar capacitación al personal que maneja este importante activo, para que puedan determinar qué costos forman parte de los elementos de propiedad, planta y equipo.
Depreciación	Al asociar la vida útil a la particularidad de cada uno de los elementos de propiedad, planta y equipo, a su uso y al tiempo que se estima que el activo generará utilidades para la compañía, se verá una variación significativa en el gasto depreciación	La depreciación acumulada deberá ser presentada de forma individual y no por clases de propiedad, planta y equipo como se hace localmente, para así evidenciar tanto en el Estado de Resultados como en el Balance General los costos asociados a cada tipo de activo de una manera más acertada y además cumplir con la clasificación por componentes que especifica la Norma		Para quien realice la auditoría de la razonabilidad en la cuenta de depreciación de la propiedad, planta y equipo tendrá que tener un especial cuidado con todos aquellos grupos de activos que tienen asociados varios elementos, los cuales pueden tener vidas útiles diferentes y deberá	Se deberá contar con personal calificado para determinar el tiempo en el cual se piensan depreciar los elementos de propiedad, planta y equipo además de esto un soporte técnico que pueda hacer las modificaciones pertinentes a el sistema de información utilizado por cada compañía en todo el tema de segregación de los activos

**Tabla No. 2: Impactos de la implementación de la NIC 16 en las Compañías Manufactureras**

Aspecto	Resultados de la Empresa	Presentación de los Estados Financieros	Indicadores Financieros	Control de los Activos	Aspectos administrativos
Depreciación	<p>que afectará directamente los resultados de la compañía.</p> <p>La utilidad se verá también afectada por los costos y gastos en los que se debe incurrir para realizar la parametrización del sistema con el fin de facilitar los cálculos de depreciación que debe efectuar por la vida útil que maneje cada elemento de propiedad, planta y equipo.</p>			<p>hacerse una validación en los sistemas de información, pues al ser las depreciaciones un proceso automático se debe validar principalmente la parametrización en el sistema.</p>	<p>para su depreciación, aunque no necesariamente debe ser personal vinculado a la empresa, pues se puede contar con una asesoría externa que se encargue de estas labores.</p>
Revaluación	<p>Los resultados de la compañía se verán menos afectados en cuanto a la posición de la Norma cuando específica que en caso de un menor valor del activo después de la revaluación y que éste tenga una valorización asociada se podrá compensar la pérdida y sólo llevar a resultados la diferencia, cargando menos gastos en el periodo por este concepto.</p>	<p>Con la implementación de la NIC 16 desaparecerá lo que se conoce como valorización en activos fijos, ya que de existir una diferencia positiva entre el valor en libros y el valor recuperable, después de realizado un avalúo, esta diferencia deberá capitalizarse, es decir, hará parte integral del costo del elemento de propiedad, planta y equipo y en los estados financieros no aparecerá en otra cuenta, además se cambiará el concepto de Superávit por Valorización a Superávit por Revaluación.</p>		<p>Será indispensable para el auditor conocer si en el período contable anterior se tuvo reavalúo o reducción en el importe, con el fin de tener conocimiento sobre la forma en que para el nuevo período se debe realizar la contabilización, ya sea que afecte cuentas de patrimonio, de resultado o ambas.</p>	<p>La compañía deberá incurrir en costos de peritaje, que permitan sustentar la correcta realización de los avalúos.</p>

**Tabla No. 2: Impactos de la implementación de la NIC 16 en las Compañías Manufactureras**

<b>Aspecto</b>	<b>Resultados de la Empresa</b>	<b>Presentación de los Estados Financieros</b>	<b>Indicadores Financieros</b>	<b>Control de los Activos</b>	<b>Aspectos administrativos</b>
Deterioro del Valor	Las pérdidas por deterioro de valor en algunos grupos de activos, pueden causar una disminución mucho mayor que la que linealmente se genera teniendo en cuenta la Norma local vía depreciación, por esta razón puede darse un aumento en el gasto del ejercicio.	Los cambios en las estimaciones contables del elemento de propiedad, planta y equipo al que se le asigne una pérdida por deterioro de valor provocarán variaciones en su presentación.		La NIC 16 explica que si hay indicios de deterioro de valor en algún elemento de propiedad planta y equipo al final del periodo, deberá compararse el valor en libros de dicho activo con el valor recuperable, en este sentido quienes hagan labores de auditoría deberán reconocer y/o establecer controles que permitan identificar estos indicios y que los encargados no los pasen por alto solo para no disminuir el superávit que está generando y/o aumentar el gasto del periodo.	El personal que maneje la propiedad, planta y equipo deberá estar también capacitado para reconocer si existe algún indicio de deterioro del valor y saber la manera en que debe tratar dicho deterioro. Todo esto generaría también un costo para la organización.
Revelaciones	Mayor gasto de personal capacitado e idóneo que esté en la capacidad de cumplir con el nivel de detalle exigido por la Norma.	Sin duda las revelaciones que según la Norma Internacional deben hacerse, cambiará significativamente la presentación de los estados financieros, pues si bien hay más conceptos capitalizables y se es más permisivo en cuanto a la determinación de las vidas útiles, de igual manera hay mucha más información que deberá revelarse con la finalidad de tener certeza acerca de la fiabilidad y razonabilidad de las erogaciones que se están integrando a los elementos de propiedad, planta y equipo y las vidas útiles que se le están asignando a los mismos.	-	Para quien actúe como Revisor Fiscal, deberá asegurarse de que las revelaciones que se realicen en el momento de presentar los estados financieros tengan el detalle que requiere la NIC 16 y que no se limiten solamente a los conceptos que se incluían en las notas que exigía la normatividad colombiana.	La realización de la notas deberá ser realizada por personas que posean los conocimientos sobre las revelaciones que se deben tener según la NIC 16. En resumen los costos por capacitación serán para brindar el conocimiento tanto a las personas que controlan la propiedad, planta y equipo como a las que deben preparar los Estados Financieros y revelaciones de éstos.

**Elaboración:** Fuente propia

Lo expuesto anteriormente, se reforzó mediante la aplicación de un instrumento, en este caso una encuesta, dirigida a los profesionales involucrados directamente con el proceso de implementación de la Normas Internacionales en las empresas del sector manufacturero del Valle de Aburrá, en éstas se pudieron evidenciar los siguientes aspectos importantes.

Los profesionales contables han tenido una ardua tarea para conocer la nueva normatividad que se está implementando actualmente en el país y por ser un tema de alta discusión y conocimiento público se logró identificar que el 100% de los encuestados están al tanto del proceso de implementación y se vieron obligados a estudiar la Norma; lo que facilitó la elaboración de las encuestas. En éstas más del 50% afirmaron que el rubro de propiedad, planta y equipo en las compañías en las que tuvieron que ver con el proceso de implementación, es de alta relevancia y el cambio en el tratamiento de éstos bajo NIC 16 tendrá importantes cambios en los resultados de la compañía.

Los profesionales encuestados coinciden en que el cambio en la estimación de la vida útil de los elementos de propiedad, planta y equipo es uno de los más importantes; el 46% de los encuestados afirman que éste será uno de los efectos más representativos para las empresas, pues se deberán salir de la costumbre fiscal colombiana usada para esta estimación y asociar la vida útil a las particularidades de cada elemento y no por grupos, lo que representará un valor más ajustado a la realidad pero que ocasionará gastos adicionales para la compañía, además de las variaciones en el gasto depreciación, que según el tipo de activo se podrá determinar si es favorable o no para los resultados del periodo.

En cuanto a los modelos para la medición posterior de los elementos de propiedad, planta y equipo, el 54% de los encuestados sustentan que esa elección debe hacerse dependiendo de cada tipo de activo, el que mejor beneficio pueda traer para la compañía; el 24% optaría por el modelo de revaluación aunque un 31% de los encuestados coinciden en que los ajustes de revaluación que se deben hacer bajo este modelo serían otro de los efectos significativos para los resultados del periodo.

La opinión de si el cambio a Normas Internacionales será favorable o desfavorable para estas empresas está dividida en partes muy iguales, el 38% de los encuestados afirma que será favorable puesto que el valor de los activos y la depreciación se ajustarán más a la realidad, se podrá hacer la distinción entre activos en uso, improductivos, mantenidos para la venta y los que generan mayor beneficio para la compañía, el cambio en políticas contables lo que generará una información más confiable y comparable para una generar una mayor seguridad en los inversionistas.

El 31% afirman que el impacto será desfavorable, ya que deberán incurrir en costos adicionales como por ejemplo para mantener sus activos actualizados a su valor razonable. El mismo porcentaje indica que depende de cada compañía, en algunos casos a favor o en contra de los resultados de la compañía.

Gracias a toda la información recolectada en la búsqueda bibliográfica, el análisis y comparación de las Normas y por último la ejecución del instrumento, se pudieron identificar los efectos de la implementación de la NIC 16 en las empresas manufactureras del Valle de Aburrá que se presentaron en este trabajo de investigación.

## **Conclusiones**

Como resultado de la investigación en fuentes bibliográficas y el trabajo de campo realizado en las encuestas a 13 personas que poseían conocimientos sobre la implementación de la NIC 16 en empresas manufactureras del Valle de Aburrá, se logró dar solución a los interrogantes planteados, resolviendo así los objetivos específicos y obteniendo la respuesta al problema de investigación. Después de realizar la comparación entre ambas Normas y analizando esto bajo las prácticas contables de la propiedad, planta y equipo usadas en la actualidad, se logran vislumbrar los efectos contables que trae la implementación de la Norma Internacional en el ámbito colombiano. Esta aplicación permitirá tener un mayor control a las empresas sobre el estado de sus activos fijos, en cuanto a su mantenimiento, funcionamiento, vida útil y método de depreciación adecuado a cada tipo de activo.

De esta forma, se identifican los efectos contables que genera la aplicación de las nuevas directrices, siendo esencial y de mucha importancia para el adecuado desarrollo de esta metodología el cambio de pensamiento, principalmente de los profesionales directamente involucrados con la contabilidad y dirección de las empresas. Este cambio es fundamental puesto que se debe reevaluar la visión que se posee actualmente sobre los usuarios a quien se dirige la información contable; pues hoy en día se tiene como eje central las entidades de control y fiscalización estatal. Contrario a esta visión, las NIC dan claridad sobre la importancia de todos los usuarios, se privilegia tanto al inversionista actual como al potencial.

En conclusión, a través de toda la información consultada en bases bibliográficas y el análisis de los resultados del instrumento utilizado que constó de un tamaño de la muestra con un nivel de confianza del 90% de 30 empresas y teniendo un margen de error del 15% con una población de 1.671 empresas clasificadas en el Grupo 1 para la Implementación de Normas Internacionales, según documento hallado en la página web de la Superintendencia de Sociedades, se pudo comprobar que:

Centrándose en las particularidades de la NIC 16, es claro que las compañías deberán recurrir a un experto o grupo de expertos que realicen una evaluación de cada elemento de propiedad, planta y equipo, puesto que se deberán tener en cuenta las particularidades que presentan cada uno de éstos y así definir si serán tratados de manera global o en partes representativas. Dicha evaluación deberá realizarse a los elementos que se poseían antes y que ya se encontraban contabilizados para determinar si el cálculo de la depreciación deberá hacerse por elemento o podrá seguir haciéndose como uno solo; además se verán obligados a capacitar al personal que administra este tipo de activos en la empresa, para que puedan determinar y justificar el tratamiento de nuevas adquisiciones de activos y de posibles cambios que se puedan presentar en activos ya existentes, haciendo este proceso mucho más dispendioso

Otro efecto que generará es tener un valor contable de los elementos de propiedad, planta y equipo más ajustado a la realidad, puesto que esta nueva Norma obliga a que en el momento de reemplazar algunos componentes del activo, se deberá primero dar de baja al valor del anterior componente para así poder incluir dentro de su costo el valor del nuevo componente; tratamiento que bajo Norma local es imposible de aplicar ya que el costo se encuentra consolidado como un todo, además con la Norma Internacional aparece un nuevo concepto “Deterioro de valor” NIC 36 que se asimila a lo que en Colombia se conoce como Provisión, que indica que las empresas al final del periodo deberán reconocer una pérdida por deterioro de valor en sus activos, si hay algún indicio de que su valor en libros es superior al valor recuperable, esta práctica sin duda alguna permitirá reflejar de una manera más fiel la realidad.

El aumento en el rubro de la propiedad, planta y equipo es otro de los efectos que surgen a raíz de la implementación de la NIC 16, debido a que dicha Norma incluye como parte del costo diferentes conceptos que en la práctica colombiana no se tienen en cuenta; siendo uno de ellos los elementos que se adquieran por motivos de seguridad o de índole medioambiental.

En el tema de la depreciación, con la implementación de la NIC 16 habrá un efecto significativo, siempre y cuando se deje de tener como patrón las vidas útiles sugeridas fiscalmente en Colombia, pues la Norma Internacional da la posibilidad de evaluar la vida útil para cada elemento de propiedad, planta y equipo y además esta vida útil inicial podrá revisarse al finalizar cada periodo de existir un patrón que haya cambiado el beneficio esperado, se cambiará con el objetivo de que refleje la realidad.

En cuanto a la información a revelar, la Norma Internacional exige un mayor detalle, generando así que las compañías se vean obligadas a tener un mayor control sobre la individualidad de cada elemento de propiedad, planta y equipo, exigiendo claridad de conceptos claves como el costo, la depreciación, la vida útil, las revaluaciones, el deterioro de valor, entre otros, puntos que deberán ser revelados y analizados en forma particular y detallada por la compañía.

Bajo el método de revaluación se evidencia una diferencia significativa en cuanto al tratamiento de los aumentos o disminuciones del valor razonable en un elemento de propiedad, planta y equipo puesto que el tratamiento bajo NIC 16 permite compensar el efecto registrado anteriormente con el nuevo cambio, es decir, cuando en el revalúo anterior hubiese existido una disminución en el importe en libros y luego se presente valorización se podrá llevar a resultados esa recuperación del valor del activo y el resto será registrado en una cuenta del patrimonio; en el caso contrario, o sea, cuando se haya asociado un mayor valor al elemento y en un nuevo revalúo exista una disminución se debe agotar primero el saldo en las cuentas de patrimonio y el resto a las cuentas de resultado,

afectando en menor proporción los resultados del periodo.

No existe una posición unificada frente a si la implementación de la NIC 16 en las empresas manufactureras será favorable o todo lo contrario, pues al ser este rubro tan significativo en este tipo de empresas, podrán presentarse varias situaciones y casos para los cuales será favorable y otros para los que no tanto, es decir, depende del tratamiento y condiciones de cada empresa, es cierto que deberán incurrirse inicialmente en costos adicionales para una correcta implementación y además en algunas compañías que tienen en sus dentro de sus activos fijos, activos improductivos que al realizar la comparación con el valor recuperable puede significar una disminución significativa en el valor de éstos, pero también es cierto que al implementar NIC 16 podrá tenerse más certeza de que lo que se tiene está ajustado a la realidad del mercado.

La adopción de las Normas Internacionales como se muestra en el artículo traerá una serie de efectos a las empresas manufactureras del Valle de Aburrá, las cuales necesitarán estar abiertas al cambio, viendo en éste una oportunidad de mejora en la administración de sus recursos, pues de esto depende que el proceso sea adecuado y se obtenga éxito en esta nueva etapa para la legislación contable colombiana.

Además de los efectos contables anteriormente explicados, en el desarrollo de esta investigación se pudieron observar otro tipo de efectos administrativos que aunque no eran objeto de estudio de este proyecto de investigación, fueron identificados y sirven como aporte y apoyo en el alcance de ésta.

Todo el tema de implementación de Normas Internacionales, específicamente de la NIC 16, representa un nuevo costo para las compañías, que en un inicio podrá ser muy alto puesto que se debe analizar uno por uno los elementos que componen la propiedad, planta y equipo, además deberá modificar la parametrización de sus sistemas de información o la migración a nuevos sistemas que satisfagan las necesidades y requerimientos que trae consigo la NIC 16.

## **BIBLIOGRAFIA**

- Congreso de la República. (2007). No. 517. [Versión electrónica]. *Gaceta*.
- Correa, J.; Pulgarín, A.; Muñoz, L.; Álvarez, M. (2010). Marco Normativo y antecedentes de la revelación contable en Colombia. [Versión electrónica]. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 56, 269 – 292.
- Decreto 1936. (1904)
- Decreto 2160. (1986)
- Decreto 2649. Cap. II. Art. 64 (1993)
- Decreto 2649. Cap. III. Art. 115 (1993)
- Decreto 2650. (1993)
- Ley 43. (1990)
- Ley 1314. (2009)
- López, A. L. (2013). Prácticas en los proyectos de implementación de las NIF. *Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría*, 56, 13 – 31.
- NIC 16. Revisión 2013
- Mantilla B., S. A. (2012). *Estándares/Normas internacionales de información financiera IFRS (NIIF)*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Meisel, A. (1954). El Banco de la República: Antecedentes, Evolución y Estructura. [Versión electrónica]. *Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango*.
- Norma Internacional de Contabilidad 16. Propiedad, planta y equipo.
- Werbin, E. M., Quadro, M. E. (2013). Tratamiento contable alternativo previsto en la NIC 16: una aplicación a empresas en Argentina. *Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría*, 56, 33 – 50.
- Zeff, S. A. (enero-junio 2012; 60). La evolución del IASC al IASB, y los retos que enfrenta. [Versión electrónica]. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 119-164.

## **CIBERGRAFIA**

- Uribe, M (2012). Fecha de consulta: 27 de julio 2013, “Las NIC- NIIFs en Colombia. ¿Otro Plazo?”, disponible en: <http://www.gerencie.com/las-nic-niifs-en-colombia-otro-plazo.html>.